

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2023-00246-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ANDREA CATALINA CADAVID NARANJO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- MUNICIPIO DE MANIZALES

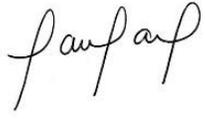
Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 17 de agosto de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 18 y 22 de agosto de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 23 de agosto y el 10 de octubre de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 11 y el 25 de octubre de 2023 y no hubo reforma a la demanda.

La FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.y MUNICIPIO DE MANIZALES contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones. La NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO no contestó la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandadas:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: PDF 006 del expediente digital.
- MUNICIPIO DE MANIZALES: PDF 007 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2023-00255-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	OLGA YANETH OSPINA CLAVIJO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- MUNICIPIO DE MANIZALES

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 17 de agosto de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 18 y 22 de agosto de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 23 de agosto y el 10 de octubre de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 11 y el 25 de octubre de 2023 y no hubo reforma a la demanda.

El MUNICIPIO DE MANIZALES contestó la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

La NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. no contestaron la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandadas:

- MUNICIPIO DE MANIZALES: PDF 008 del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días

21, 22 y 23 de noviembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria